Juan León Mera No. 19-36 y Av. Patria
Edif. Senplades, piso 17
+593 2 383 4004
info@competencias.gob.ec
www.competencias.gob.ec
@competenciascnc
/ConsejoCompetencias

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Resolución Nro. 002-CNC-2019

Considerando:

Que el Art. 117 del COOTAD, dispone que el Consejo Nacional de Competencias es el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias; es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, patrimonio propio y sede en donde decida por mayoría de votos.

Que el Art. 122 del COOTAD, dispone que el Consejo Nacional de Competencias contará con una secretaría ejecutiva para dar cumplimiento a sus resoluciones y funciones permanentes, cuyo titular será nombrado o nombrada por el Consejo Nacional de Competencias de una terna presentada por su Presidente. La Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo, ejercerá la representación legal del Consejo Nacional de Competencias.

Que mediante Resolución No. 0001-CNC-2014, de 01 de abril de 2014, Designó a la Secretaría Ejecutiva, a la Licenciada María Caridad Vázquez Quezada, quien ha desempeñado el cargo de manera eficiente, y ha contado con la autorización del pleno del Consejo Nacional de Competencias en todos los actos por ella realizados hasta la presente fecha, entre ellos el manejo administrativo del Consejo, la representación legal, y demás atribuciones previstas en la ley y los estatutos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 001-CNC-2019, de fecha 29 de enero del 2019, los miembros del Consejo Nacional de Competencias con voto unánime aceptan la renuncia de la Lcda. María Caridad Vazquez del cargo de Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias.

Que el Presidente de Consejo Nacional de Competencias mediante oficio No. CNC-P-2019-0002 de 07 de febrero de 2019, ha presentado al pleno del Consejo una terna para ocupar el cargo de Secretaria /o Ejecutiva /o titular, integrado por: Magister Rosa Piedad Tapia Andino; Ingeniero Danny Francisco Maruri Morán; y, el Ingeniero Kevin Santiago Flores Zambrano, conforme lo determina el artículo 122 del COOTAD.

En uso de sus facultades constitucionales y legales constantes en el Art. 239 de la Constitución y los Art. 117 y 122 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a la Ingeniera, Rosa Piedad Tapia Andino, como Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias, quien ejercerá la representación legal del Consejo Nacional de Competencias, y las demás atribuciones y obligaciones que determine la ley.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 11 de febrero del 2019, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Quito, a los once días del mes de febrero de 2019.

Juan Carlos Proaño Cordero
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Lenin Lara Rivadeneira
REPRESENTANTE DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

Diego Coronel Coronel
REPRESENTANTE DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES

Proveyeron y firmaron la resolución que antecede la Presidenta y los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados del Consejo Nacional de Competencias en la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de febrero de 2019.

Lo certifico.-

Abg. María Lorena Santillan
Secretaria AD-HOC